		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA						CÓDIGO: AP-CT-F-08-05			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						VERSIÓN: 5			
								PÁGINA : 1 DE 2			
								FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		7/03/2021				MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No. 005-2022 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA											
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		RH S.A.S									
NIT.:		805.007.083-3									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO									
DIRECCIÓN:		CRA 24 No 13 - 387 (YUMBO, VALLE DEL CAUCA)									
CORREO ELECTRÓNICO:		CONTADOR@RHSAS.COM.CO									
NUMERO TELEFÓNICO:		6025245122									
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN ()				SIMPLIFICADO ()					
OBJETO DEL CONTRATO											
CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS, GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.											
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO											
RUBRO PRESUPUESTAL		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES						CDP Nro.		451	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA											
ITEM	CÓDIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	N/A	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS	A DEMANDA	Kg	2000	FÁRMACOS	LA PERIODICIDAD DE LAS RECOLECCIONES Y SEDES SERÁN DEFINIDAS POR LA SUBRED NORTE DE ACUERDO AL VOLUMEN PRODUCIDO, EN CADA UNA DE LAS SEDES GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS.	\$ 798		\$ 798	\$ 798
2	N/A		A DEMANDA	Kg	600	REACTIVOS		\$ 1.204		\$ 1.204	\$ 1.204
3	N/A		A DEMANDA	Kg	50	XILOL		\$ 1.204		\$ 1.204	\$ 1.204
4	N/A		A DEMANDA	Kg	200	FORMOL		\$ 1.204		\$ 1.204	\$ 1.204
5	N/A		A DEMANDA	Kg	60	ALCOHOL		\$ 1.204		\$ 1.204	\$ 1.204
6	N/A		A DEMANDA	Kg	5	REVELADOR		\$ 1.204		\$ 1.204	\$ 1.204
7	N/A		A DEMANDA	Kg	5	FIJADOR		\$ 1.204		\$ 1.204	\$ 1.204
8	N/A		A DEMANDA	Kg	5	METALES PESADOS		\$ 1.204		\$ 1.204	\$ 1.204
9	N/A		A DEMANDA	Kg	500	COLORANTES		\$ 1.204		\$ 1.204	\$ 1.204
10	N/A		A DEMANDA	Kg	1	MEDICAMENTOS VENCIDOS		\$ 798		\$ 798	\$ 798
11	N/A		A DEMANDA	Kg	5	CONTENEDORES PRESURIZADOS		\$ 1.264		\$ 1.264	\$ 1.264
12	N/A		A DEMANDA	Kg	5	PLACAS DE PLOMO		\$ 798		\$ 798	\$ 798
13	N/A		A DEMANDA	Kg	50	LUMINARIAS		\$ 399		\$ 399	\$ 399

14	N/A	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS	A DEMANDA	Kg	5	PILAS	LA PERIODICIDAD DE LAS RECOLECCIONES Y SEDES SERÁN DEFINIDAS POR LA SUBRED NORTE DE ACUERDO AL VOLUMEN PRODUCIDO, EN CADA UNA DE LAS SEDES GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS.	\$ 399		\$ 399	\$ 399
15	N/A		A DEMANDA	Kg	200	LODOS		\$ 1.204		\$ 1.204	\$ 1.204
16	N/A		A DEMANDA	Kg	50	SOLIDOS CONTAMINADOS CON PINTURAS		\$ 798		\$ 798	\$ 798
17	N/A		A DEMANDA	Kg	5	CARPULAS DE ANESTESIA		\$ 798		\$ 798	\$ 798
18	N/A		A DEMANDA	Kg	15	TONNER		\$ 798		\$ 798	\$ 798
19	N/A		A DEMANDA	Kg	60	ENVASES Y EMPAQUES QUÍMICOS		\$ 798		\$ 798	\$ 798
20	N/A		A DEMANDA	Kg	50	CAL SODADA		\$ 798		\$ 798	\$ 798
21	N/A		A DEMANDA	Kg	10	PARAFINA		\$ 798		\$ 798	\$ 798
22	N/A		A DEMANDA	Kg	5	ACEITE USADO		\$ 798		\$ 798	\$ 798
23	N/A		A DEMANDA	Kg	5	BISULFITO		\$ 798		\$ 798	\$ 798
24	N/A		A DEMANDA	Kg	5	SOLIDOS CONTAMINADOS CON PLAGUICIDAS		\$ 798		\$ 798	\$ 798
25	N/A		A DEMANDA	Kg	10	RODENTICIDA		\$ 798		\$ 798	\$ 798

VALOR DEL CONTRATO	\$	26.103.420
--------------------	----	------------

FORMA DE PAGO	{ 90 } DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.	
---------------	---	--

PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES	
--------------------	----------------	--

SUPERVISOR DEL CONTRATO		
NOMBRE	LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE	
CARGO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
CORREO	DIRADMINISTRATIVO@SUBREDNORTE.GOV.CO	
TELÉFONO	3043789295	

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		
---------------------------	--	--

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	
	B) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	
	C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE LO CUBRA ANTE TERCEROS (PACIENTES HOSPITALIZADOS O PERSONAL DE LA SALUD), QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS MASIVAMENTE, COMO SUCEDÉ EN LOS CASOS DE INTOXICACIÓN A LOS CONSUMIDORES FINALES, UN HECHO RELEVANTE YA QUE SI LA EMPRESA NO CUENTA CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE LO PROTEJA FRENTE A ESE RIESGO PUEDE TERMINAR COMPROMETIENDO DE UNA MANERA IMPORTANTE SU PATRIMONIO AL TENER QUE ATENDER LAS DEMANDAS Y PAGAR LAS INDEMNIZACIONES QUE SURJAN A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS. SITUACIONES COMO LAS ANTERIORES HACEN NECESARIO QUE LAS EMPRESAS DE ALIMENTOS TRANSFIERAN ESE TIPO DE RIESGOS A UNA ASEGURADORA, POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, CON SU DEBIDO AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS.	
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

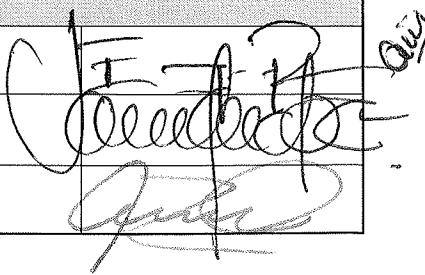
OBLIGACIONES GENERALES

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
12. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. DAR GARANTIA QUE EL PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO SE ENCUENTRA AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
2. ASEGURAR QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS RECOLECCIONES TOMA LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR QUE ELLOS MISMOS, USUARIOS, SERVIDORES, COLABORADORES Y/O VISITANTES PUEDAN VERSE AFECTADOS POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. ASI MISMO TOMAR PRECAUCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS SEGUN SEA EL CASO, PARA EVITAR RIESGOS O CONTAMINACION AL MEDIO AMBIENTE.
3. DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1609 DE 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA" Y SERA OBLIGACION DEL TRANSPORTADOR FIRMAR LA LISTA DE VERIFICACION IMPLEMENTADA POR LA SUBRED NORTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCION.
4. MANTENER VIGENTES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO TODAS LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
5. INFORMAR CUALQUIER EVENTUALIDAD DE CARACTER AMBIENTAL QUE SE PRESENTE Y TOMAR ACCIONES INMEDIATAS PARA CORREGIRLO O MITIGAR SU IMPACTO.
6. CUMPLIR CON LOS HORARIOS DE RECOLECCION ESTABLECIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
7. REALIZAR CAPACITACION EN MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS AL PERSONAL INVOLUCRADO DE LA SUBRED NORTE. PREVIAMENTE ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
8. PROVEER MENSUALMENTE 250 GALONES DE 5L, DE PAREDES RIGIDAS Y RESISTENTES PARA ALMACENAMIENTO DE QUIMICOS.
9. LA PERIODICIDAD DE LAS RECOLECCIONES SERÁ DEFINIDA ENTRE EL SUPERVISOR TÉCNICO DE LA SUBRED Y EL FUNCIONARIO QUE DESIGNE EL CONTRATISTA PARA DICHA FUNCIÓN, CUYA PERIODICIDAD DEPENDE DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS EN CADA SEDE DE LA ENTIDAD.
10. LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE SE ACUERDEN EN LA EJECUCION DE LA ORDEN.

FIRMAS APROBACIÓN

NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO:	FABIO CORTES CRUZ	